

Artículo Morelos de Homicidio doloso (simple y calificado)

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Morelos»

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Morelos

Ley: Código Penal para el Estado de Morelos

Artículos: art. 106 (homicidio simple); art. 108 (homicidio calificado); art. 126 (calificativas)

Pena: 20 a 40 años (simple); 25 a 70 años (calificado)

Agravantes: Calificativas art. 126: premeditación, ventaja, alevosía o traición. Parentesco (art. 107): remite a feminicidio (mujer) u... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 106.- Al que prive de la vida a otro se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión y multa de mil a diez mil Unidades de Medida y Actualización. [...] Artículo 108.- A quien cometa homicidio calificado en términos del artículo 126 de éste Código, se le impondrán de veinticinco a setenta años de prisión y multa de mil a veinte mil Unidades de Medida y Actualización.

Notas: Última reforma incorporada 07-10-2026.

Fuentes oficiales: Marco Jurídico — Gobierno del Estado de Morelos (Código Penal) (<https://marcojuridico.morelos.gob.mx/documentos/1815/pdf>)